



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5578
Secretaría del MERCOSUR
14 de febrero de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR DEL DUCENTÉSIMO DÉCIMO CUARTO PROTOCOLO
ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/089/24

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 14 de febrero de 2024.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 *“Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR”*, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE/E/ N° 021/2024 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 09/21 *“Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales derivados de la Coyuntura Económica Internacional”*, y el Ducentésimo Décimo Cuarto Protocolo Adicional al ACE N° 18, a través del Decreto N° 1032/2023 del 29/12/2023.

Señor Secretario General
de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI
Dr. Sergio Abreu Bonilla
Presente

Nota de Secretaría:

El Ducentésimo Décimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.214.

Nº Dec	ASUNTO						Vigencia
09/21 GMC	Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales derivados de la Coyuntura Económica Internacional ACE Nº 18 PA Nº 214	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 415/1991.	Decreto N° 11.894 de 23/01/24, publicado en el DOU em 24/01/24	Decreto de la Presidencia de la República N° 1032/2023 del 29/12/2023	Decreto del PE N° 186/022 de 07/06/2022, publicado en el DO el 13/06/22	-----	Entrada en vigor el 15/03/2024

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): B. Hugo Saguier Caballero, Director.

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

Coord/JVD/SND/BG